Nota DNC N° 20079 **/2020**

Asunción, 12 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375138
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA CON GALERÍA - (FONACIDE)
Entidad	MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

1.1) Item 34 Instalación eléctrica: indicaron el precio Gs. 5.000.000 en la columna donde se hace referencia al contrato id 384628

34	72131601-001	Instalación eléctrica	GL	7.500.000	10.000.000	5.000.000	Ítem Nº 40	7.500.000
35	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL	1.400.000	1.800.000	1.000.000	Ítem Nº 42	1.400.000

Sin embargo, en el contrato se visualiza:

39	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/llaves de ventiladores	UNI	1,00	540.000	540.000
40	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	UNI	3,00	126.000	378.000
41	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	UNI	7,00	126.000	882.000
42	72131601-001	Lampara bajo consumo de45 W	UNI	4,00	108.000	432.000

1.2) Item 35 artefactos eléctricos: en el dictamen figura el precio Gs. 1.000.000

35	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL	1.400.000	1.800.000	1.000.000	Ítem Nº 42	1.400.000
		Mobiliarios						

Sin embargo en el contrato figura Gs. 108.000.

42	72131601-001	Lampara bajo consumo de45 W	UNI	4,00	108.000	432.000

2-Se observa que han indicado “no aplica” en la cláusula 11 de la pro forma del contrato, la cual incluye a la garantía de fiel cumplimiento.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py